

ORDENANZA N° 327 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFICASE en todos y cada uno de sus términos el Convenio Marco para el Desarrollo Integral De Modelos De Generación Distribuida Comunitaria En Las Varillas, celebrado entre La Municipalidad de Las Varillas, La Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda, el Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad de Las Varillas y la firma HINS Energía S.A, en los términos que se expresan en el acuerdo que como anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05 /11 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1089 /2025

DE FECHA 06 / 11 /2025

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 327 /2025

En virtud de lo establecido nuestra Carta Orgánica Municipal y sus principios consagradas, LA MUNICIPALIDAD posee facultades para celebrar convenios que promuevan el bienestar general de nuestra comunidad y hagan más eficiente la actividad administrativa.

Que el convenio en cuestión, se enmarca en las Leyes Nacionales y Provinciales, que fomentan activamente la generación de energía a partir de fuentes renovables y, específicamente, el desarrollo de la generación distribuida bajo modelos comunitarios.

Que el objeto del Convenio, previsto en la cláusula Primera del mismo, es establecer un marco de cooperación estratégico para implementar un proyecto de generación distribuida de energía renovable, integrado a la red eléctrica pública, bajo un modelo comunitario que se busca sea replicable y escalable.

Que la iniciativa representa un modelo virtuoso de articulación público-privada, sumando los esfuerzos de la Municipalidad, la Cooperativa como prestadora del servicio, la entidad representativa del comercio y la industria (CeCIP) como impulsora de la demanda, y una empresa HINS con experiencia técnica probada en la materia. Que la Cláusula Tercera del Convenio establece la intención de avanzar, como primera experiencia, con la construcción de un parque solar de 500 kW, financiado por "La Cooperativa", según las previsiones de la Cláusula Quinta, sentando las bases para un desarrollo energético sostenible en la localidad.

Que los compromisos asumidos por la Municipalidad, se centran en brindar apoyo institucional y normativo, gestión de permisos, habilitaciones y autorizaciones, así como evaluar la puesta a disposición de terrenos municipales para la instalación del parque solar, también implican acompañar las acciones de sensibilización comunitaria, alineándose con las funciones indelegables del municipio de promover el desarrollo local y velar por el bien común.

En este sentido, el convenio fortalece la sinergia institucional, optimizando recursos técnicos, humanos y logísticos para crear un entorno seguro que promueva el desarrollo integral de la comunidad. Esta colaboración refuerza los lazos entre los diferentes actores, bajo un marco de transparencia, eficiencia y responsabilidad compartida.